Resolución de 2 de Diciembre de 2025 de la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro, para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.

Mediante la Orden de 5 de junio de 2023, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave (DOE n.º 109, de 8 de junio de 2023).

La disposición adicional única de la citada Orden establece que, sin perjuicio de las cuantías previstas en la misma, si durante la vigencia de ésta se produjera modificación en el convenio colectivo de aplicación al sector que afectase a las retribuciones del personal adscrito al servicio o proyecto subvencionado, podrán las resoluciones de convocatoria incrementar el precio/plaza establecido o, en su caso, la cuantía individualizada a subvencionar, en la proporción que dichos gastos de personal supongan en la prestación del servicio o desarrollo del proyecto.

La necesidad de dar cobertura a la totalidad de los gastos asociados a la prestación de los servicios y el desarrollo de proyectos tras el incremento de los gastos de personal derivados de la aplicación de la Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial del XV Convenio colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, (BOE nº 40 de 16 de febrero de 2023) hace necesario proceder a la actualización de la cuantía máxima anual a conceder en las subvenciones para los proyectos de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para las entidades privadas sin fin de lucro. A fecha actual, es de aplicación la Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

El capítulo III de la citada orden está dedicado a la línea de subvenciones denominada "Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Normalización dirigidos a personas con Discapacidad para Entidades Privadas sin fin de lucro" especificándose en su artículo 30 tanto su objeto, el fomento de proyectos que incidan directamente en la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, como sus modalidades: Programa de Orientación e Inserción Laboral; Programa de Integración social y Programa de Información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad.

La referida orden dispone en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será, con carácter general, el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales especializados, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

En este sentido, el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atribuye las competencias sobre la concesión de las subvenciones a la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/33

El artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura señala que "serán órganos competentes para conceder las subvenciones los Secretarios Generales de las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como los Presidentes o Directores de los organismos o entidades de derecho público de acuerdo con lo que se establezca en su norma de creación...".

En consonancia con lo expuesto, el artículo 23.1 de la misma norma establece que el *"... procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaría general competente o a la que estén* adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Cuando la cuantía de la convocatoria supere los 900.000 euros o la establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno"

Teniendo en cuenta lo anterior, la convocatoria corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, mediante resolución que se ajustará a lo establecido en el Título II de la referida Ley 6/2011, de 23 de marzo. Dicha convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como también en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa autorización del Consejo de Gobierno,

RESUELVO:

Primero. - Objeto y bases reguladoras.

1. El objeto de esta resolución es realizar la convocatoria pública periódica para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin fin de lucro que lleven a cabo programas de normalización dirigidos a personas con discapacidad para el año 2026, reguladas en los capítulos I y III de la Orden de 5 de junio de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave. (DOE n.º 109, de 8 de junio de 2023).

2. Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento de proyectos que incidan directamente en la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad a través de la financiación de proyectos de normalización desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tengan una duración igual o superior a seis meses dentro de la anualidad 2026 y que se encuadren dentro de alguna de las siguientes modalidades:

- **Orientación e Integración laboral:** tendrán esta consideración aquellos proyectos dirigidos a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, mayores de 16 años que no superen la edad de jubilación y que no requieran atención a necesidades específicas, que contemplen como objetivos algunos de los siguientes:

 1. Facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad, posibilitando el aprendizaje y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes tendentes a aumentar las competencias laborales con vistas a incrementar sus posibilidades de acceso y mantenimiento del empleo remunerado.

 2. Promover el uso de los recursos comunitarios de empleo, orientados hacia la normalización laboral, contribuyendo, a través de la formación, la ocupación y el desarrollo de actividades significativas para la persona con discapacidad, a una mayor y más efectiva participación en la vida social, al desarrollo de su autonomía personal y a la mejora de su autoestima.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/33

3. Posibilitar el aprendizaje, capacitación y desarrollo de habilidades relacionadas con el ámbito de la formación ocupacional/laboral al objeto de favorecer el acceso a otros recursos de formación y/o empleo, que le facilite su integración laboral.

4. Asesorar, planificar, recabar información sobre el área laboral de las personas usuarias, trabajar el proceso de orientación (curriculum vitae, utilización de nuevas tecnologías, búsqueda de empleo, entrenamientos prácticos, seguimiento…), posibilitando el aprendizaje y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para incrementar sus posibilidades de acceso a un empleo adecuado a sus necesidades e intereses.

Se establecen las siguientes incompatibilidades para esta modalidad de proyectos:

- Las personas usuarias de Centro Ocupacional no podrán ser al mismo tiempo usuarias de esta modalidad. Las entidades subvencionadas en esta modalidad y que sean prestadoras del servicio de Centro Ocupacional tendrán que presentar en un plazo de 15 días antes de empezar el programa la lista de las personas usuarias de este proyecto. En caso de nuevas incorporaciones a lo largo de la ejecución del proyecto se irá actualizando el listado.

- Las personas con discapacidad que sean beneficiarias de otros proyectos donde se trabaje la Orientación e integración laboral o desempeñen un puesto de trabajo en un Centro Especial de Empleo, a su vez, no podrán ser beneficiarias de esta modalidad de proyecto de normalización.

- Las personas con discapacidad que sean beneficiarias de otros proyectos de integración social y Orientación laboral, a su vez, no podrán ser beneficiarias de esta modalidad.

- **Integración social:** tendrán esta consideración aquellos proyectos dirigidos a personas con una edad igual o superior a 12 años, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y que contemplen como objetivo alguno de los que se enumeran a continuación:

1. Facilitar la integración social de las personas con discapacidad, tendiendo a la integración y posibilitando el aprendizaje y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes tendentes a aumentar sus competencias personales y sociales.

2. Promover el uso de los recursos comunitarios, orientados hacia la normalización, contribuyendo, a través de la información, formación y el desarrollo de actividades significativas para la persona con discapacidad, a una mayor y más efectiva participación en la vida social, al desarrollo de su autonomía personal y a la mejora de su autoestima.

3. Mejorar y potenciar la autonomía de la persona con discapacidad permitiendo o favoreciendo el acceso a una vida independiente.

Se establecen las siguientes incompatibilidades para esta modalidad de proyectos:

- Las personas usuarias de los centros diurnos y residenciales, así como las personas usuarias de los recursos de la red de salud mental, no podrán ser beneficiarias de esta modalidad. Las entidades incluidas dentro de la cartera de servicios del SEPAD, tendrán que presentar en un plazo de 15 días antes de empezar el proyecto subvencionado la lista de las personas usuarias. En caso de nuevas incorporaciones a lo largo de la ejecución del programa se irá actualizando el listado.

- Las personas usuarias del Servicio de Habilitación Funcional no podrán ser destinatarias de proyectos incluidos en esta modalidad si los horarios de atención del citado servicio coinciden con los de los proyectos subvencionados.

- Las personas con discapacidad que sean usuarias de otros proyectos de integración social, a su vez, no podrán ser destinatarias de esta modalidad.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/33

- **Información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad**: tendrán esta consideración aquellos proyectos que contemplen entre sus objetivos alguno de los siguientes:

 1. Informar a la población de la realidad del colectivo de personas con discapacidad con el objeto de eliminar estereotipos y facilitar la integración de las personas con discapacidad.

 2. Promocionar una imagen positiva de las personas con discapacidad.

 En ningún caso, estos proyectos podrán tener como objetivos la publicidad y/o la promoción de propia entidad ni incluir actividades relacionadas con las mismas.

 Se establece la siguiente incompatibilidad para esta modalidad:

 - Las personas con discapacidad y sus familias no podrán ser destinatarios directos de esta modalidad.

Los proyectos presentados por la entidad deberán ceñirse al anexo correspondiente, no valorándose ningún proyecto o parte de él que no se presente conforme al modelo y exceda de 25 páginas.

Las entidades titulares podrán presentar hasta un máximo de dos proyectos, debiendo ser éstos de distintas modalidades. Asimismo, en el caso de optar a más de un proyecto, cada uno de ellos deberá desarrollarse de manera independiente.

En ningún caso será exigible ostentar la condición de socio de la entidad beneficiaria para ser destinataria de los proyectos financiados con cargo a esta línea de subvención.

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con discapacidad.

2. En ningún caso podrán solicitar las subvenciones:

 a) Entidades sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes, afectados por una enfermedad crónica.

 b) Entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por conductas adictivas.

Tercero. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en esta resolución será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica. El procedimiento de concurrencia competitiva comprenderá una fase de comprobación de las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados en esta convocatoria. En caso de empate en la puntuación obtenida, se determinará el orden de prelación en función de la fecha y hora de presentación de las solicitudes.

Cuarto. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. De acuerdo con el artículo 7 de la Orden 5 de junio de 2023, (DOE nº 109, de 8 de junio de 2023) el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pudiendo ser objeto de ampliación en función de las circunstancias concurrentes en la resolución de convocatoria.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/33

2. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo I, de esta resolución que deberá acompañarse de la documentación que se señala en el resuelvo quinto siguiente.

3. La entidad solicitante debe cumplimentar el formulario de solicitud de la ayuda, disponible en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites (https://www.juntaex.es), con la información requerida y adjuntar los documentos que correspondan.

La solicitud debe completarse mediante la firma electrónica de su representante, quien deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico que permita garantizar su identidad y realizar la firma electrónica para la cumplimentación y tramitación de la ayuda. El uso de certificado digital o DNI electrónico deben estar correctamente configurados y validados para su uso en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites. En el caso de que la persona que ostenta la representación legal no cuente con dichos medios de autenticación, podrá obtener los mismos en la siguiente dirección:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009http://www.cert.fnmt.es/

La presentación de la solicitud solo producirá efectos ante la Administración una vez sea registrada por la entidad solicitante o su representante a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura (https://www.juntaex.es), e irá dirigida a la Dirección Gerencia del SEPAD (Unidad de Atención a la Discapacidad y Salud Mental).

En el caso de que la solicitud se presentara presencialmente, se requerirá al solicitante para que la subsane a través de su presentación electrónica a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura (https://www.juntaex.es) o en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán de las medidas para informar de esta circunstancia. En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La citada resolución de ampliación de plazos será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) mediante la tramitación de una modificación del extracto inicial y se procederá a su posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

5. La información referente a la tramitación del procedimiento también podrá ser consultada a través del punto de acceso general electrónico: http://www.juntaex.es.

6. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución expresa dictada por el órgano competente.

Quinto. Documentación.

1. La solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus extremos, vendrá acompañada de la siguiente documentación general y específica:

a) Documentación general:

- Declaración responsable de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/33

Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del citado artículo, o, en su caso, cumplimentarán el apartado correspondiente en el modelo de solicitud de la subvención.

Las entidades interesadas deberán acompañar a la solicitud la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y que no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando no hayan prestado consentimiento de forma expresa en el anexo de solicitud al órgano gestor para que recabe de oficio esos datos.

b) Documentación específica:

- Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.

- Estatutos de la entidad, en el caso de denegar el consentimiento para la consulta de oficio por el órgano gestor.

- Proyecto en el que se detallen los elementos materiales, personales y técnicos con los que pretenden sustentar su desarrollo. Dichos elementos deberán guardar una coherencia y relación directa con la tipología y número de personas usuarias a las que va dirigido, así como con las actuaciones que se desarrollen, según el modelo establecido en el anexo II de la presente resolución.

- Documento en el que conste la plantilla del personal destinado al proyecto con indicación de su titulación, según el modelo establecido en el anexo III.A de la presente resolución.

- Presupuesto económico diferenciando los gastos previstos de personal, de gestión y mantenimiento del recurso y para el desarrollo de los proyectos, según el modelo establecido en el anexo III.B de la presente resolución.

- En su caso, compromiso de cofinanciación suscrito por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en el que se especifiquen tanto la cantidad que se compromete a cofinanciar, como el porcentaje que representa dicha cantidad sobre el total del presupuesto del programa conforme al modelo incluido en el anexo IV de esta resolución.

2. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, el solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Sexto. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Unidad de Atención a la Discapacidad y Salud Mental de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Para la evaluación de las solicitudes se constituye una Comisión de Valoración, para esta convocatoria de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Valoración se rige, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados, estando integrada por los siguientes miembros:

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/33

2.1. Presidencia:

- Dª Soraya Masa Moreno. Jefatura de Unidad de Atención a la Discapacidad y Salud Mental
- Suplente: Dª Eva María Mora Gordillo. Jefatura de Sección de Asuntos Generales

2.2. Vocalías:

- Dª Yolanda Simón Obregón. Titulada de Grado Medio, especialidad Trabajo Social, adscrita a la Unidad de Atención a la Discapacidad y Salud Mental.
- Suplente: Dª María Belén Gutiérrez González. Titulada de Grado Medio, especialidad Trabajo Social adscrita a la Sección responsable de acceso a recursos de personas con discapacidad de mayor antigüedad.

- Dª Beatriz Vilela Guerrero. Titulada de Grado Superior, especialidad Psicología, adscrita a la Sección de asuntos generales.
- Suplente: María Bueno Martínez. Titulada de Grado Medio, especialidad Trabajo Social adscrita a la Sección responsable de acceso a recursos de personas con discapacidad de menor antigüedad.

2.3. Secretaría:

- Dª María Josefa Caballero Fernández. Administrativa adscrita a la sección de convenios y subvenciones, que actuará con voz, pero sin voto.
- Suplente: Dª María Eulalia Solís García. Jefatura de negociado de convenios y subvenciones.

En el caso de ausencia justificada o conflicto de intereses de las personas que componen la Comisión de Valoración, se designarán los suplentes por la Dirección Gerencia. La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación.

3. La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de técnicos responsables de la gestión de los distintos servicios cuando así se estime conveniente.

4. La persona titular de la Jefatura de Unidad de Atención a la Discapacidad y Salud Mental, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

5. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en el plazo máximo de tres meses contado a partir del día de la publicación de la resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legitima a la entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, la entidad interesada podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

No obstante, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

6. La notificación de los actos administrativos necesarios para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/33

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica de la Junta de Extremadura.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el apartado anterior y únicamente a efectos informativos, el solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la sede electrónica, http//sede.juntaex.es, de la Junta de Extremadura.

7. La resolución de concesión contendrá la entidad solicitante a la que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario y las menciones de identidad y publicidad, haciendo constar en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes

Séptimo. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos, una vez sumados los puntos obtenidos en las dos primeras fases de valoración.

2. Una vez recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, se procederá a su valoración.

3. Los proyectos se presentarán siguiendo el modelo establecido en la convocatoria y se valorarán conforme a los siguientes criterios y la ponderación que a continuación se relaciona:

1.ª Fase de Valoración. Los proyectos presentados se valorarán en una primera fase en atención a los siguientes criterios, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos en el criterio a) y de 3 puntos en el criterio b) para pasar a la siguiente fase de valoración:

a) El contenido y la calidad técnica de los proyectos de normalización se valorarán en función de los siguientes ítems, valorándose cada uno de ellos, según su contenido, con un máximo de 0.5 puntos, hasta un total máximo de 6 puntos:

- Justificación de la necesidad y finalidad del proyecto
- Ámbito geográfico del proyecto.
- Características de los beneficiarios del proyecto.
- Necesidad de las personas usuarias que justifiquen su inclusión en el proyecto.
- Objetivos generales del proyecto (3 o más)
- Objetivos específicos del proyecto (5 o más)
- Enumeración de las actividades del proyecto.
- Relación entre objetivos específicos del proyecto y las actividades.
- Descripción del procedimiento de intervención que se llevará a cabo para la ejecución del proyecto.
- Herramientas de evaluación y seguimiento del proyecto.
- Descripción de la duración del proyecto.
- Recursos materiales necesarios. Recursos con los que disponga la entidad para la ejecución del proyecto.

b) Contratación de personal titulado y personal de atención directa durante la totalidad de la ejecución del proyecto, cuyas funciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad en vigor, justificándose la necesidad de su participación en el proyecto presentado y la titulación necesaria para el desarrollo del mismo, en el caso de no poder especificar una titulación, se tendrá que hacer referencia al perfil profesional más adecuado, hasta **un máximo de 6 puntos:**

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/33

- En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con, al menos, 5 horas semanales y personal de atención directa con un mínimo de 16 horas semanales. Sus funciones se justifican en el proyecto: **6 puntos.**

- En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con al menos, 3 horas semanales y personal de atención directa con un mínimo de 16 horas semanales. Sus funciones se justifican en el proyecto: **5 puntos.**

- En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con un mínimo de 12 horas semanales, pero no interviene personal de atención directa: **4 puntos.**

- En el desarrollo del proyecto interviene personal de atención directa con un mínimo de 16 horas semanales, pero no interviene personal titulado. Sus funciones se justifican en el proyecto: **3 puntos.**

En el caso de proyectos de información a la población, las proporciones detalladas anteriormente tenidas en cuenta para valorar este criterio se dividirán por la mitad.

2.ª Fase de Valoración. Los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la primera fase de valoración pasarán a una segunda fase, en la que serán valorados conforme a los siguientes criterios y ponderación que a continuación se relacionan:

a) Actividades y tareas a realizar, se valorarán en función de los siguientes ítems, valorándose cada uno de ellos, según su contenido, hasta un total máximo de 15 puntos:

- **Descripción de las actividades** (hasta un máximo de **3 puntos**):

 - Se describe de forma clara cada una de las actividades, explicando en qué consiste, destinatarios, nº de participantes, profesional responsable de su ejecución, material necesario, temporalización, nº de sesiones, lugar de realización, guardando relación con la justificación y descripción del programa, con los objetivos y las personas destinatarias: **3 puntos.**

 - No se describen de forma clara, pero guardan relación con la justificación y descripción del programa, con los objetivos, temporalización y personas destinatarias: **1 puntos**

 - No se hace una descripción clara de las actividades: **0 puntos**

- **Objetivos de cada actividad (hasta un máximo de 2 puntos)**

 - Cada actividad tienes sus objetivos, diferenciando expresamente el objetivo general de los objetivos específicos, indicando a qué objetivo u objetivos generales pretende operativizar cada uno de los objetivos específicos: **2 puntos**

 - Cada actividad tienes sus objetivos, diferenciando expresamente el objetivo general de los objetivos específicos, no se indica a qué objetivo u objetivos generales pretende operativizar cada uno de los objetivos específicos: **1 punto**

 - No indican objetivos para cada una de las actividades: **0 puntos**

- **Metodología utilizada en cada actividad (hasta un máximo de 6 puntos):**

 - Se especifica los instrumentos y técnicas que se utilizarán para realizar las diferentes actividades y para la obtención posterior de los datos, que herramientas se pretender utilizar para ello (observación, encuestas, entrevistas, cuestionarios etc.). Se indicará los profesionales que llevarán

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/33

a cabo la ejecución del proyecto, especificándose sus funciones, titulación o perfil profesional. **6 puntos.**

- Se especifica que instrumento metodológico y técnicas se utilizarán para realizar las diferentes actividades y para la obtención posterior de los datos, que herramientas se pretender utilizar para ello (observación, encuestas, entrevistas, cuestionarios etc.). no se indica los profesionales que llevarán a cabo la ejecución del proyecto, especificándose sus funciones, titulación o perfil profesional. **3 puntos**

- Se especifica que instrumento metodológico y técnicas se utilizarán para realizar las diferentes actividades y para la obtención posterior de los datos, no se especifica que herramientas se pretender utilizar para ello (observación, encuestas, entrevistas, cuestionarios etc.). no se indica los profesionales que llevarán a cabo la ejecución del proyecto, especificándose sus funciones, titulación o perfil profesional. **1 puntos**

- No se describe metodología: **0 puntos**

- **Herramientas de evaluación y seguimiento**: Los indicadores de evaluación deben posibilitar la medida del grado de consecución de cada uno de los objetivos propuestos por el proyecto, lo que depende a su vez del cumplimiento de las actividades correspondientes. Se deben especificar tanto indicadores de evaluación cuantitativos como cualitativos, se debe describir el resultado esperado, hasta un máximo de 4 puntos:

 - **<u>Indicadores cuantitativos:</u>**

 - Utilización en el desarrollo de las actuaciones de más de 5 indicadores de evaluación de resultados (cuantitativos) con descripción del resultado esperado: **2 puntos.**

 - Utilización en el desarrollo de las actuaciones de más de 3 o 4 indicadores de evaluación de resultados (cuantitativos) con descripción del resultado: **1,5 puntos.**

 - Utilización en el desarrollo de las actuaciones de más de 1 o 2 indicadores de evaluación de resultados (cuantitativos) con descripción del resultado esperado y una evaluación cualitativa: **0,5 puntos.**

 - No utiliza en el desarrollo de las actuaciones indicadores de evaluación de resultados cuantitativos con descripción del resultado esperado: **0 puntos.**

 - **<u>Indicadores cualitativos</u>**:

 - Utilización en el desarrollo de las actuaciones de más de 5 indicadores de evaluación de resultados (cualitativos) con descripción del resultado esperado: **2 puntos.**

 - Utilización en el desarrollo de las actuaciones de más de 3 o 4 indicadores de evaluación de resultados (cualitativos) con descripción del resultado: **1,5 puntos.**

 - Utilización en el desarrollo de las actuaciones de más de 1 o 2 indicadores de evaluación de resultados (cualitativos) con descripción del resultado esperado y una evaluación cualitativa: **0,5 puntos.**

 - No utiliza en el desarrollo de las actuaciones indicadores de evaluación de resultados cualitativos con descripción del resultado esperado: **0 puntos.**

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/33

En el caso de que no se describa el resultado esperado con respecto a los indicadores de evaluación, se restarán 1 punto a los obtenidos en este ítem (0,5 puntos para los indicadores cuantitativos y 0,5 puntos para indicadores cualitativos).

b) Cronograma de actividades, actuaciones o intervenciones, descrito para toda la duración del proyecto (hasta un máximo de 1 punto):

- El proyecto recoge un cronograma gráfico y detallado del conjunto de actividades, actuaciones o intervenciones para toda la duración del proyecto, explicando detalladamente tanto el horario de cada actividad como su periodo de ejecución: **1 punto.**

- El proyecto no recoge un cronograma gráfico y detallado del conjunto de actividades, actuaciones o intervenciones para toda la duración del proyecto, explicando detalladamente tanto el horario de cada actividad como su periodo de ejecución: **0 puntos.**

c) Continuidad de ejecución y financiación del proyecto, conforme al proyecto inicial o en su caso modificación, hasta un máximo de 3 puntos:

- Si se viene ejecutando y financiando por el SEPAD desde hace 3 años o más: **3 puntos**.

- Si se viene ejecutando y financiando por el SEPAD desde hace 1 a 2 años: **1 punto.**

d) Mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto (hasta un máximo de 1 punto)

- En el proyecto se **acreditan** documentalmente **uno o más** convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, u organismos del sector, que actúen en territorio: **0,5 puntos**

- En el proyecto **se relacionan y describen** mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúan en el ámbito territorial donde se desarrolla el proyecto. (1 mecanismo 0,25 y 2 ó más mecanismos 0,5 punto): puntuación máxima **0,5 punto.**

- No presentan convenios ni describen mecanismos de coordinación: **0 puntos.**

3.ª Fase de Valoración. Los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para obtener derecho a la subvención pasarán a una tercera fase, en la que serán valorados conforme al siguiente criterio y ponderación que a continuación se relaciona:

- **Cofinanciación/autofinanciación**: Se valorará este criterio conforme al siguiente desglose, hasta un máximo de **3 puntos** que se sumará a la puntuación obtenida en las dos fases anteriores:

 - Porcentaje de cofinanciación/autofinanciación igual o superior al 30 % del coste total del proyecto: **3 puntos.**

 - Porcentaje de cofinanciación/autofinanciación igual o superior al 20 % e inferior al 30 % del coste total del proyecto: **2 puntos.**

 - Porcentaje de cofinanciación/autofinanciación igual o superior al 10 % e inferior al 20 % del coste total del proyecto: **1 punto.**

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/33

Octavo. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones.

1. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100 % del coste total de realización de las actividades subvencionables.

2. El crédito presupuestario consignado en esta convocatoria asciende a 1.407.721,00 € y se distribuirá entre las distintas modalidades conforme a los siguientes porcentajes:

- Orientación e Inserción Laboral (42 %): 591.242,82€
- Integración Social (33 %): 464.547,93€.
- Información a la Población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad (25 %): 351.930,25€.

3. La cuantía individualizada del proyecto será el resultado de dividir el crédito total disponible en la modalidad entre el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por los proyectos que han alcanzado la puntuación mínima para tener derecho a subvención, multiplicado por la puntuación obtenida por cada proyecto.

4. Una vez realizada la asignación individual, si resultara un saldo no aplicado por la limitación de la cuantía solicitada, podrá destinarse al resto de proyectos de la misma modalidad, siguiendo la fórmula anterior.

5. En el caso de que, una vez otorgada la cuantía máxima individualizada a cada uno de los proyectos de una modalidad determinada, resulte crédito sobrante en la misma, éste podrá ser destinado a financiar al resto de modalidades, repartiéndose entre estas en función del porcentaje al que se refiere el apartado 2. Esta operación se realizará hasta agotar el crédito correspondiente o se concedan a todos los proyectos la cuantía máxima individualizada.

6. En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder por proyecto dentro de cada modalidad será:

- Proyectos de orientación e inserción laboral: 60.000 euros.
- Proyectos de integración social: 60.000 euros.
- Proyectos de información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad: 30.000 euros.

Noveno. Publicidad de la concesión.

1. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (http://doe.juntaex.es) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index), con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y de existir financiación con cargo a los Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que le sea de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, según el modelo establecido en el anexo V de la presente resolución, serán objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (http://gobiernoabierto.juntaex.es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias) conforme a lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo. Financiación.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/33

1. Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 5 de junio de 2023 de las bases reguladoras, la financiación por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de las subvenciones convocadas a través de esta resolución tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2026 por un importe total de 1.407.721,00 euros, en la siguiente aplicación presupuestaria: **110060000/G/232A/48000/CAG0000001/20000745.**

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.2 de la Orden de 5 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras, se adjudicarán aquellas solicitudes que reuniendo los requisitos establecidos hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, teniendo como límite la cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en las respectivas convocatorias, y en su caso la resultante del aumento de la cuantía inicial, que no podrá superar el 20% de la misma, o de la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito, o cuando se trate de créditos declarados ampliables.

En todo caso, dicho aumento deberá producirse antes de resolver la concesión de las subvenciones sin necesidad de una nueva convocatoria.

3. Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a los derechos económicos de la misma en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2026.

Décimo primero. Régimen de garantías, formas de pago y de justificación de subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán, sin necesidad de garantía alguna.

2. Las subvenciones contempladas en esta convocatoria, serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable, quedando supeditado el pago al cumplimiento de las medidas de publicidad mediante aportación por la entidad beneficiaria de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle la actividad, conforme a las características establecidas en el artículo 11 apartado h) de la Orden de 5 de junio de 2023 de las bases reguladoras. (Anexo IV de esta convocatoria)

La justificación de gastos y pagos deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto subvencionado, y en todo caso antes del **1 de marzo del 2027**.

3. Las entidades beneficiarias, realizarán la justificación de gastos y pagos mediante la siguiente documentación:

- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por la persona que ostente la Secretaría y la representación legal de la entidad.

- Facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada de dichos justificantes.

4. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán justificar el cumplimiento total de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del **1 de marzo de 2027**, mediante la presentación de una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las proyectos financiados según el modelo establecido en el anexo VII de la presente resolución, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y de la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados, conforme a lo establecido en el apartado anterior.

5. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a los proyectos subvencionados.

6. A efectos de facilitar a las entidades beneficiarias la justificación de la subvención concedida, se pondrá a su disposición la correspondiente guía justificativa.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/33

Décimo segundo. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar del órgano concedente la modificación en los términos y con el alcance previsto en el artículo 15 de la Orden de 5 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras. Para solicitar la modificación deberán utilizar el Anexo VI de esta convocatoria.

Décimo tercero. Devolución voluntaria.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Conforme al artículo 18.3 de la Orden de 5 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras, la devolución voluntaria de la subvención podrá llevarse a cabo por la entidad beneficiaria mediante la cumplimentación del modelo 50, consignando los siguientes datos:

- Órgano Gestor: Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- Concepto: 114292 (reintegro de subvenciones atención a la dependencia, discapacidad y salud mental).
- Datos del interesado.
- Datos de liquidación, apartado detalle: devolución voluntaria subvención servicio…(detallar) anualidad 2026.
- Remitir el ejemplar para la administración al SEPAD, Unidad de Atención a la Discapacidad y Salud Mental.

Décimo cuarto. Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en la Orden de 5 de junio de 2023 (D.O.E. nº109 de 8 de junio de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Décimo quinto. Autorización.

Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de esta resolución.

Décimo sexto. Efectos.

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y a la del extracto, al que se refiere el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/33

Contra esta resolución de convocatoria, que no pone fin la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

En Mérida a a fecha de firma digital

La Secretaria General

María del Pilar Nogales Perogil

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/33

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales

Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA
Buzón de destino nº:
A11030380.- Unidad de Atención a la Discapacidad y Salud Mental

SOLICITUD
SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NORMALIZACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION.:

	Modalidad de proyecto	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
	Orientación e Inserción Laboral		
	Integración Social		
	Información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad		

De acuerdo con la orden bases reguladoras, la entidad podrá concurrir a un máximo de **DOS proyectos** de distintas modalidades. En caso de optar a más de un proyecto, cada uno de ellos deberá desarrollarse de manera independiente

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación (Coincidente con los estatutos de la entidad): Abreviatura:			
CIF:			
Domicilio:		Nº:	Piso:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:			
Correo electrónico:			

3.- DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Dirección de correo electrónico a efectos de notificación:		

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO*:*

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/33

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

- ❑ Salvo que cumplimenten el apartado 8 de esta solicitud, declaración responsable de que no se hayan incursas en ninguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ❑ En el caso de no consentir de forma expresa la comprobación de oficio prevista en el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
- ❑ En el caso de no consentir de forma expresa la comprobación de oficio prevista en el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ❑ En el caso de no consentir de forma expresa la comprobación de oficio prevista en el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- ❑ Estatutos de la entidad, en el caso de denegar el consentimiento para la consulta de oficio en el apartado 7.
- ❑ Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- ❑ Proyecto en el que se detallen los elementos materiales, personales y técnicos con los que pretenden sustentar su desarrollo.
- ❑ En su caso, compromiso de cofinanciación en los términos del artículo 32 de la orden de bases reguladoras.
- ❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

7.- AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO

- ❑ Consiento de forma expresa que el órgano gestor compruebe de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a las siguientes administraciones:

- ❑ La Hacienda Estatal
- ❑ La Seguridad Social
- ❑ La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

En caso de no consentir de forma expresa se deberá presentar la correspondiente certificación.

- ❑ No autorizo a que el órgano gestor compruebe de oficio los Estatutos de la entidad. En este caso, la entidad deberá aportar copia de los estatutos vigentes.

8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Y a efectos de la presentación de solicitud y suscripción de declaración responsable, firmo en _____, a _____ de _____ de _____ .

Firma y sello

D/Dª_____

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/33

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados serán tratados por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta De Extremadura:

La persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Dirección. Avda. de la Américas 2. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones dirigidas a financiar, total o parcialmente, el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidos a personas con discapacidad.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD).

☐ **SI autorizo** el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

☐ **No autorizo** el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las personas interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Hacienda y Administración Pública-.

La Dirección Gerencia del SEPAD, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la **potestad de verificación de los datos de identidad manifestados** en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Procedencia de los datos: Se obtienen directamente de la persona interesada o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.

DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

SEPAD. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/33

ANEXO II

*(Buzón de destino **A11030380.**- Unidad de Atención a la Discapacidad y Salud Mental)*

FICHA DEL PROYECTO NORMALIZACIÓN

ENTIDAD: _____

Marque con una cruz	**MODALIDAD**
	Proyecto de Integración Social
	Proyecto de Orientación e integración Laboral
	Proyecto de información a la población y de Promoción de la imagen de las personas con discapacidad

FICHA PARA CUMPLIMENTAR PROYECTO ***(No se valorará ningún proyecto o parte de él que no se presente conforme al presente modelo y exceda de 25 páginas en formato Gill Sants MT tamaño 11)***	
PRIMERA FASE DE VALORACIÓN	
a) Calidad técnica del proyecto	➢ **Justificación** de la necesidad y finalidad del proyecto (¿Por qué se va a hacer?) - Definir de forma breve pero clara las razones del proyecto, el por qué la necesidad de realizarlo y que problemática se pretende resolver, de tal forma que sea un resumen de todo el contenido general del mismo. - Deberá contemplar las ideas contenidas en los objetivos indicados por la Orden de 5 de junio de 2023 para cada una de las modalidades.: formación, uso de recursos, autonomía, orientación, etc. - Cuando se trate de personas afectadas por una enfermedad se deberá relacionar dicha enfermedad con la discapacidad que genera o puede llegar a generar haciendo referencia a aspectos tales como: prevalencia de la discapacidad derivada de la enfermedad, tipología o tipologías de la discapacidad sobrevenida, cómo afecta a la calidad de vida de la persona dicha discapacidad en sus distintos ámbitos (personal, familiar, laboral, social, etc.), grado de autonomía, etc. ➢ **Ámbito geográfico del proyecto** - Se especificará el ámbito geográfico en el que se pretende desarrollar el Proyecto. ➢ **Características de los beneficiarios del proyecto** (destinatarios del proyecto) - Descripción exhaustiva de la población diana: tipo de discapacidad, grupo de edad, sexo, nivel académico/formativo, situación familiar, etc. Todos aquellos datos que permitan identificar a la población beneficiaria del proyecto de la manera más exacta posible. - Cuantificar el número de beneficiarios, indicando si se trata de un número exacto o estimado (en función de la modalidad de proyecto). ➢ Indicar expresamente la existencia o no de alguna o algunas de las incompatibilidades previstas en el artículo 39 de las bases reguladoras. Es decir, si los beneficiarios de la misma forman parte

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/33

o no de alguno de los servicios, plazas y programas comprendidos en los conciertos sociales celebrados al amparo de lo dispuesto en el Decreto 122/2022, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de conciertos sociales para la prestación de servicios a las personas en el ámbito social, sanitario y sociosanitario en Extremadura

- **Necesidad de las personas usuarias que justifiquen su inclusión en el proyecto**
 - Explicar de forma exhaustiva, la o las necesidades que aconsejen la inclusión de las personas usuarias en el proyecto.
- **Objetivos del proyecto** (¿Para qué se va a hacer?)
 - Distinguir expresamente el o los objetivos generales de los objetivos específicos:
 - El/ los objetivo/os general/es, es el propósito central del proyecto. (3 o más)
 - Los objetivos específicos, inmediatos o complementarios, son pasos que hay que dar para alcanzar o consolidar el objetivo general. (5 o más)
 - Cuidar la redacción de estos: utilizar infinitivo, y procurar la concreción de su contenido.
 - Han de ser realistas, realizables y, en la medida de lo posible, cuantificables.
 - Indicar a que objetivo u objetivos generales pretenden operativizar cada uno de los objetivos específicos

OBJETIVO/S GENERAL/LES DEL PROYECTO	OBJETIVO/S ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- **Enumeración de las actividades del proyecto**
 - Nombre o título de la actividad (procurará ser descriptivo de la misma).
- **Relación entre objetivos específico del proyecto y las actividades:**
 - Indicar a la consecución de que objetivo u objetivos específico del proyecto se dirige cada actividad:

ACTIVIDAD	OBJETIVO U OBJETIVOS ESPECÍFICOS DELPROYECTO

- **Descripción del procedimiento de intervención** (metodología)
 - Se trata de explicar cómo se pretende llevar a cabo el proyecto: si se ha hecho algún estudio previo de necesidades que ha llevado a priorizar las contempladas en el proyecto, si se ha contactado con alguna entidad o administración para llevar a cabo su ejecución.
 - Especificar el instrumental metodológico y técnico que se utilizará para la realización del proyecto y para la obtención posterior de los datos. Para ello es necesario saber previamente que datos necesitamos y que herramientas vamos a utilizar para obtener los

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/33

<table>
<tr><td></td><td>datos (observación simple, participante, sistemática; encuestas, entrevistas, cuestionarios, escalas de observación, etc.).
➢ Profesionales para la ejecución del proyecto (recursos humanos):
- Se indicarán los profesionales que llevarán a cabo la ejecución del proyecto especificándose:
- La Titulación necesaria para el desarrollo de las actividades (se tendrá que especificar exactamente que titulación tendrá cada profesional dependiendo de las actividades a desarrollar, en el caso de no poder especificar una titulación, se tendrá que hacer referencia según el tipo de actividades que perfil profesional podría llevar a cabo esa actividad).
➢ Herramientas de evaluación y seguimiento:
- Los indicadores de evaluación deben posibilitar la medida del grado de consecución de cada uno de los objetivos propuestos por el proyecto, lo que depende a su vez del cumplimiento de las actividades correspondientes. Dicha cuantificación será tanto más exacta cuanto en la definición de cada uno de ellos se incluya también la cuantificación deseada.
- Descripción del resultado esperado para cada indicador.
- Cada indicador debe medir un parámetro distinto de la actividad correspondiente.
- Los indicadores deben ser, en la medida de lo posible, de carácter cuantitativo (número, porcentajes, etc) y cualitativos (grado de satisfacción, etc.) se debe establecer una cuantificación de los mismos (nº de personas que han participado en todas las actividades...).
➢ Descripción de la duración del proyecto
- Indicar la duración del proyecto, concretando su inicio y su finalización.
➢ Recursos materiales con los que cuenta la entidad para la ejecución del proyecto.</td></tr>
<tr><td>b)Contratación de personal titulado y de atención directa, durante la totalidad de la ejecución del proyecto</td><td>○Se deberá especificar categoría y titulación, nº de horas semanales y periodo de contratación de cada profesional, cuyas funciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de atención a las personas con discapacidad en vigor, debiendo coincidir con el anexo III.A Plantilla de personal.
<table>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>TITUILACIÓN</th><th>Nº HORAS SEMANALES</th><th>PERIODO DE CONTRATACIÓN
desde ……hasta……..</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
• Cumplimentar el Anexo III.A del proyecto</td></tr>
<tr><td colspan="2">SEGUNDA FASE DE VALORACIÓN</td></tr>
<tr><td>a) Actividades tareas y tareas a realizar</td><td>➢ <u>Actividades y tareas a realizar</u> ¿Cómo se va a hacer?
○Descripción:
- Nombre o título de la actividad (procurará ser descriptivo de la misma).</td></tr>
</table>

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/33

- Descripción de cada una de ellas lo más completa posible: en qué consiste, profesional responsable de su ejecución, destinatarios, nº de participantes, material necesario, fechas de realización, nº de sesiones, lugar de realización, etc.

- **Objetivos de cada actividad:**
 - Objetivo u objetivos generales y específicos.
 - A diferencia de los objetivos, las actividades no irán redactadas en infinitivo.
 - Cada objetivo hace referencia a una sola finalidad a conseguir.
 - Distinguir expresamente el objetivo general de los objetivos específicos.
 - Indicar a qué objetivo u objetivos generales pretende operativizar cada uno de los objetivos específicos.
 - Cuantificar cada uno de los objetivos propuestos, siempre que sea posible, lo que permitirá valorar su grado de consecución final
 - Cuidar la redacción de estos: utilizar infinitivo, y procurar la concreción de su contenido.
 - Han de ser realistas, realizables y, en la medida de lo posible, cuantificables.

- **Metodología utilizada en cada evaluación:**
 - Se trata de explicar cómo se pretende llevar a cabo cada actividad.
 - Especificar el instrumental metodológico y técnico que se utilizará para para realizar las diferentes actividades y para la obtención posterior de los datos. Para ello es necesario saber previamente que datos necesitamos y que herramientas vamos a utilizar para obtener los datos (observación simple, participante, sistemática; encuestas, entrevistas, cuestionarios, escalas de observación, etc.).
 - Se indicarán los profesionales que llevarán a cabo la ejecución de cada actividad especificándose:
 - Las Funciones que tendrá en cada una de las actividades, justificándose, en su caso, la necesidad de su participación.

- **Herramientas de evaluación y seguimiento. Indicadores sociales:**
 - **Indicadores cuantitativos: sirven para valorar hasta qué punto o en qué medida se están alcanzando los objetivos del proyecto. P**ermiten evaluar los cambios que se esperan lograr al final del proyecto relacionados con su objetivo general o con sus objetivos específicos. Permiten evaluar la ejecución de las actividades (nº de participantes…).
 - **Indicadores cualitativos**: permite juzgar o valorar más la calidad tanto del proceso como el nivel de aprovechamiento alcanzado (grado de satisfacción…)

Los indicadores cualitativos junto los cualitativos van a determinar si nuestra intervención ha tenido éxito y nos permite mostrar que los objetivos se han conseguido.

Todos los indicadores reflejados en el proyecto tienen que permitirnos poder evaluar los objetivos planteados a partir de las actividades que se realizarán para la consecución de estos. Para poder evaluar tenemos que hacer una previsión del indicador.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/33

	Objetivos	**Actividades**	**Indicadores cuantitativos**	**Previsión**	**Indicadores cualitativos**	**Previsión**

b) Cronograma de actividades, actuaciones o intervenciones, descrito para toda la ejecución del proyecto	➢ **Cronograma de actividades:** - Se indicará la duración del proyecto, concretando su fecha de inicio y de finalización. - Cronograma (representación gráfica) del conjunto de actividades, actuaciones o intervenciones para toda la duración del proyecto. - Indicar la fecha o fechas de realización de cada actividad. Si no fuera posible porque su determinación dependiera de factores externos al programador se debe indicar la fecha en la que se prevé llevar a cabo. - Si es una actividad sujeta a horario se debe indicar también el mismo**.**
c) Continuidad de ejecución y financiación del proyecto	➢ **Continuidad del proyecto** - Especificar desde cuando se lleva financiando por el SEPAD el proyecto o los proyectos presentados.
d) Mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el ámbito territorial que se desarrolle el proyecto	➢ **Mecanismos de coordinación** - Descripción de los mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el ámbito territorial dónde se desarrolle el proyecto (se debe ser explicativo a la hora de describir los mecanismos de coordinación, no de forma generalizada)
3ª FASE DE VALORACIÓN	
Cofinanciación o autofinanciación	Especificar el porcentaje de cofinanciación/autofinanciación. Se presentará anexo IV de compromiso formal de cofinanciación, firmado por el representante legal de la entidad

Fdo.:
(Firma de la persona que ostente la representación legal de la entidad y sello de la entidad

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/33

Copia Electrónica Auténtica

ANEXO III.A. Plantilla de Personal

(XVI Convenio Colectivo)

ENTIDAD:

Programa de NORMALIZACIÓN (seleccione modalidad):

- ○ Programa de Orientación e Inserción Laboral
- ○ Programa de Integración Social
- ○ Programa de Información a la población y de promoción de la

Periodo de Ejecución **Desde:** **Hasta:**

I Personal de Atención

I.a) PERSONAL TITULADO

Puesto de trabajo	Grupo y Nivel Profesional	COSTE LABORAL para JORNADA COMPLETA										Periodo de contratacion destinado al Programa				COSTE	Liquidacion contrato	**COSTE QUE SE IMPUTA al Programa**
		Salario base	Complemento personal (**ANTIGÜEDAD**)	***CD N1***	***CD N2***	*Complemento PERSONAL no absorbible, ni compensable y no revisable*	TOTAL mensual	SALARIO BRUTO ANUAL	S.Social empresa	**COSTE MENSUAL**	**COSTE ANUAL** (Incluido pagas extras)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº meses	JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA (horas semanales)			
				9,2%	*7,2%*	***Calculo:*** *Salario base*5,6% = X ; CDP 2018 - X= CompPNANCNR*												
		0		*0,00*	*0,00*		0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**					0,00		0,00
		0		*0,00*	*0,00*		0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**					0,00		0,00
		0		*0,00*	*0,00*		0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**					0,00		0,00
		0		*0,00*	*0,00*		0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**					0,00		0,00
																		0,00

I.b) PERSONAL DE ATENCION

Puesto de trabajo	Grupo y Nivel Profesional	COSTE LABORAL para JORNADA COMPLETA										Periodo de contratacion destinado al Programa				COSTE	Liquidacion contrato	**COSTE QUE SE IMPUTA al Programa**
		Salario base	Complemento personal (**ANTIGÜEDAD**)	***CD N1***	***CD N2***	*Complemento PERSONAL no absorbible, ni compensable y no revisable*	TOTAL mensual	SALARIO BRUTO ANUAL	S.Social empresa	**COSTE MENSUAL**	**COSTE ANUAL** (Incluido pagas extras)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº meses	JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA (horas semanales)			
				9,2%	*7,2%*	***Calculo:*** *Salario base*5,6% = X ; CDP 2018 - X= CompPNANCNR*												
		0		*0,00*	*0,00*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00		0,00
		0		*0,00*	*0,00*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00		0,00
		0		*0,00*	*0,00*		0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**					0,00		0,00
		0		*0,00*	*0,00*		0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**					0,00		0,00
																		0,00

Csv: FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9
Firmado Por MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 02/12/2025 13:05:51
Página 24/33

Copia Electrónica Auténtica

II Personal de Administración y servicios

II.a) PERSONAL DIRECTIVO

Puesto de trabajo	Grupo y Nivel Profesional	COSTE LABORAL para JORNADA COMPLETA											Periodo de contratacion destinado al Programa				COSTE	Liquidacion contrato	**COSTE QUE SE IMPUTA al Programa**
		Salario base	Complemento personal (**ANTIGÜEDAD**)	***CD N1***	***CD N2***	*Complemento PERSONAL no absorbible, ni compensable y no revisable*	Complemento de Dirección (12 mensualidades)	TOTAL mensual	SALARIO BRUTO ANUAL	S.Social empresa	**COSTE MENSUAL**	**COSTE ANUAL** (Incluido pagas extras)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº meses	JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA (horas semanales)			
				9,2%	*7,2%*	***Calculo**: Salario base*5,6% = **X** ; CDP 2018 - X= CompPNANCNR*													
		0		*0,00*	*0,00*			0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**					0,00		0,00
		0		*0,00*	*0,00*			0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**					0,00		0,00
		0		*0,00*	*0,00*			0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**					0,00		0,00
																		TOTAL	**0,00**

II.a) PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y

Puesto de trabajo	Grupo y Nivel Profesional	COSTE LABORAL para JORNADA COMPLETA											Periodo de contratacion destinado al Programa				COSTE	Liquidacion contrato	**COSTE QUE SE IMPUTA al Programa**
		Salario base	Complemento personal (**ANTIGÜEDAD**)	***CD N1***	***CD N2 (5,5%)***	*Complemento PERSONAL no absorbible, ni compensable y no revisable*	Complemento de Dirección (12 mensualidades)	TOTAL mensual	SALARIO BRUTO ANUAL	S.Social empresa	**COSTE MENSUAL**	**COSTE ANUAL** (Incluido pagas extras)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº meses	JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA (horas semanales)			
				9,2%	*7,2%*	***Calculo**: Salario base*5,6% = **X** ; CDP 2018 - X= CompPNANCNR*													
		0		*0,00*	*0,00*			0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**					0,00		0,00
		0		*0,00*	*0,00*			0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**					0,00		0,00
		0		*0,00*	*0,00*			0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**					0,00		0,00
																			0,00

***NOTA IMPORTANTE**: El importe de los gastos de "Gestión y mantenimiento" no podrán representar más de un 25% del coste del Programa. Art. 42 de la Orden de bases reguladoras*

Fecha:

Fdo.persona que ostenta la secretaria de la Entidad

D.Dª.

Fdo: persona que ostenta la representación legal de la entidad

D.Dª

NOTA: Para facilitar el cálculo de los costes laborales, en el portal del SEPAD se pone a disposición de las entidades solicitantes este archivo en formato “hoja de cálculo”.

Csv: FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9
Firmado Por MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 02/12/2025 13:05:51
Página 25/33

ANEXO III.B. Presupuesto de Ingresos y Gastos

ENTIDAD:

Programa de NORMALIZACIÓN (seleccione modalidad):

Programa de Orientación e Inserción Laboral

Programa de Integración Social

Programa de Información a la población y de promoción de la imagen

	Desde:	Hasta:
Periodo de ejecución:		

GASTOS

I.- Gastos de Personal (I.-)		*Coste*	
	Personal Titulado		
	Personal Atencion directa		
	TOTAL	**0,00**	0,00%

II.- Gastos de Gestión y Mantenimiento de actividades

a) Gastos de Personal (II)			
	Personal Directivo		
	Personal de Administración y Servicios		
	TOTAL	**0,00**	
b).- Gastos corrientes y otros			
	Alquiler inmueble		
	Suministros		
	Comunicaciones		
	Seguros		
	Gastos limpieza		
	Material de oficina		
	Prevencion riesgos		
	Publicidad		
	Gastos asociados al		
	Dietas y desplazamientos		
	Otros: Especificar		
	TOTAL	**0,00**	
TOTAL Gastos de Gestión y mantenimiento de actividades		**0,00**	0,00%

TOTAL GASTOS	**0,00**	100,0%

INGRESOS

Detalle:	
TOTAL INGRESOS	**0,00**
DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS (cuantía	**0,00**

Fecha:

Fdo.persona que ostenta la secretaria de la Entidad

D.Dª.

Fdo: persona que ostenta la representación legal de la entidad

D.Dª

NOTA IMPORTANTE: El importe de los gastos de "Gestión y mantenimiento" no podrán representar más de un 25% del coste del Programa. Art. 42 de la Orden de bases reguladoras (DOE nº 109 de 8 de junio)

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/33

ANEXO IV

*(Buzón de destino nº: **A11030380.**- Unidad de Atención a la Discapacidad y Salud Mental)*

COMPROMISO FORMAL DE COFINANCIACIÓN

(A presentar únicamente en el caso de que exista cofinanciación. artículo 32 .2 d) de la Orden de 5 de junio de 2023)

D/Dª _____

representante legal de la entidad _____

con CIF_____

EXPONE

Que la entidad a la que represento concurre a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de Normalización dirigidos a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2026, reguladas en la Orden de 5 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave, presentando el Proyecto de Normalización……..... (denominación del proyecto), incluido en la Modalidad ……....., con un presupuesto total de …….. €,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.2.d) de la referida orden, esta entidad SE COMPROMETE A COFINANCIAR el mismo en la cuantía de …….. €, la cual supone un porcentaje del % sobre el total del presupuesto del proyecto presentado.

Fdo.: _____

(Firma de la persona que ostente la representación legal de la entidad y sello de la entidad)

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/33

ANEXO V

MODELO CARTEL ANUNCIADOR

Proyecto financiado por:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Servicios Sociales

NOMBRE DE LA ENTIDAD
(opcional incluir logo de la entidad)
PROYECTO SUBVENCIONADO

Importe subvencionado: ……€

Anualidad:

SEPAD
Servicio Extremeño de
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/33

ANEXO VI

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

PROYECTOS DE NORMALIZACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ANUALIDAD 2026

La modificación no podrá afectar a periodos anteriores a la solicitud de modificación según lo establecido en el art.15 de la Orden de 5 de junio de 2023.

N.º DE MODIFICACIÓN: _____ *(Máximo 2)* **FECHA: _____**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:	
NIF:	
Domicilio:	
CP:	**Localidad:**
Teléfono:	**Correo electrónico:**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROGRAMA/S QUE SOLICITA MODIFICACIÓN:

- ☐ **Programa de Orientación e Inserción Laboral.** Subvención Concedida: _____ euros
- ☐ **Programa de Integración Social.** Subvención Concedida: _____euros
- ☐ **Programa de Información a la Población y de Promoción de la imagen de las personas con discapacidad.** Subvención Concedida: _____euros

EXPONE:

Que mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SEPAD ha sido otorgada a esta entidad, subvención para el desarrollo de Programas que incidan en la normalización de las personas con discapacidad, cuya convocatoria se realizó mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, solicitamos las modificaciones siguientes que suponen una alteración del contenido del Programa solicitado:

NOMBRE DE PROGRAMA: _____

Causas que motivan la modificación:

Duración del Programa en la Solicitud	**Duración del Programa en la Modificación**
(expresado: dd/mm/aa A dd/mm/aa)	**(expresado: dd/mm/aa A dd/mm/aa)**

Gastos de Personal	Presupuesto Gastos de Personal en la Solicitud	**Presupuesto Gastos de Personal en la Modificación**
Personal Titulado		
Personal de Atención Directa		
Personal Directivo		
Personal Adm. y Servicios		

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/33

Copia Electrónica Auténtica

Profesionales contemplados en la Solicitud del Programa:

Personal Titulado (al menos un profesional deberá estar contratado durante la totalidad de la ejecución del proyecto) *

Categoría profesional	Duración de la Contratación **(expresado: dd/mm/aa A dd/mm/aa)**	Jornada Laboral **(expresado en horas)**	Dedicación al Programa **(expresado en horas)**

Atención Directa (al menos un profesional deberá estar contratado durante la totalidad de la ejecución del proyecto) *

Categoría profesional	Duración de la Contratación **(expresado: dd/mm/aa A dd/mm/aa)**	Jornada Laboral **(expresado en horas)**	Dedicación al Programa **(expresado en horas)**

Directivos

Categoría profesional	Duración de la Contratación **(expresado: dd/mm/aa A dd/mm/aa)**	Jornada Laboral **(expresado en horas)**	Dedicación al Programa **(expresado en horas)**

Adm. y Servicios

Categoría profesional	Duración de la Contratación **(expresado: dd/mm/aa A dd/mm/aa)**	Jornada Laboral **(expresado en horas)**	Dedicación al Programa **(expresado en horas)**

***Los profesionales contratados que puntúan, deberán estar contratados durante la totalidad de la ejecución del proyecto (Art. 33.3.b Orden de 5 de junio de 2023)**

Modificación de Profesionales planteada:

Personal Titulado (al menos un profesional deberá estar contratado durante la totalidad de la ejecución del proyecto) *

Categoría profesional	Duración de la Contratación **(expresado: dd/mm/aa A dd/mm/aa)**	Jornada Laboral **(expresado en horas)**	**Dedicación al Programa (expresado en horas)**

Atención Directa (al menos un profesional deberá estar contratado durante la totalidad de la ejecución del proyecto) *

Categoría profesional	Duración de la Contratación **(expresado: dd/mm/aa A dd/mm/aa)**	Jornada Laboral **(expresado en horas)**	**Dedicación al Programa (expresado en horas)**

Directivos

Categoría profesional	Duración de la Contratación **(expresado: dd/mm/aa A dd/mm/aa)**	Jornada Laboral **(expresado en horas)**	**Dedicación al Programa (expresado en horas)**

Adm. y Servicios

Categoría profesional	Duración de la Contratación **(expresado: dd/mm/aa A dd/mm/aa)**	Jornada Laboral **(expresado en horas)**	**Dedicación al Programa (expresado en horas)**

Csv: FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9
Firmado Por MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 02/12/2025 13:05:51
Página 30/33

Presupuesto Gastos Corrientes y otros del Programa en la Solicitud	**Presupuesto Gastos Corrientes y otros del Programa en la Modificación**

Actividades afectadas: APORTAR NUEVO CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Otras Modificaciones:

Otras Modificaciones del Programa en la Solicitud	**Otras Modificaciones del Programa en la Modificación**

firma de la persona que ostenta la representación legal de la entidad y sello de la entidad

Fdo.: _____

Las modificaciones solicitadas por la entidad deberán acogerse a lo establecido en el art.15 de la Orden de 5 de junio de 2023 (Bases Reguladoras)

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.

SEPAD. JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y SALUD MENTAL

Avda. de las Américas, 4. Mérida 06800.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/33

ANEXO VII

MEMORIA EXPLICATIVA Anualidad: 2026

Nombre de la Entidad: **CIF:**

Modalidad del Programa (señalar opción):

- ☐ *"Integración social"*
- ☐ *"Información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad"*
- ☐ *"Orientación e inserción laboral***"**

La memoria no deberá exceder de 30 páginas sin incluir Anexos

Justificación.

- Breve descripción de los aspectos que han motivado la realización del programa (a modo de recordatorio de lo recogido en el anexo II "Justificación de la necesidad y finalidad del programa").

Temporalidad

- Periodo inicialmente previsto de ejecución (anexo II)
- Periodo REAL de ejecución del programa
- Motivos que han justificado el periodo anterior

Ámbito geográfico de desarrollo del proyecto

- Ámbito geográfico inicialmente previsto de ejecución
- Ámbito geográfico REAL de ejecución del programa
- Motivos que han justificado el periodo anterior

Beneficiarios del programa.

- Reflejar el número de beneficiarios en relación al previsto en un principio, tanto de beneficiarios directos como indirectos (si los hubiere).
- En caso de que el número de beneficiarios finales fuese mayor o menor que el previsto, indicar las causas y los factores de corrección que hubieran permitido ajustarse a lo propuesto por el Programa.

Objetivos generales y específicos del programa.

Deberá contemplarse:

- Si se han alcanzado todos los previstos o no y, en este caso, exponer las causas que lo han impedido.
- El nivel de consecución de cada uno de los objetivos iniciales del programa. Para ello, es imprescindible que en el Programa se haga constar cuándo un objetivo se considerará alcanzado en su totalidad o solo parcialmente conseguido.
- En caso de los objetivos no alcanzados o que solo lo hayan sido parcialmente, se indicarán, además de las causas, los factores de corrección que se deberían implementar para su consecución.

Actividades programadas.

- **En este apartado se deberá realizar por cada actividad individual:**
 - Calendario final de ejecución, deberá incluir:
 - **Fecha inicio** actividad.
 - **Fecha fin** actividad.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/33

- **Nº de veces** que se ha realizado la actividad.
- **Observaciones** a tener en cuenta de la actividad.
- **Hacer una descripción exhaustiva** en el caso de haber tenido que realizar cualquier cambio en las actividades.

❖ Descripción de cada actividad realizada, deberá incluir:

- **Si la actividad** que se han ejecutado en su totalidad de las planteadas en el Programa, solo parcialmente o no ejecutadas (en este apartado se deben incluir todas aquellas circunstancias que se considere hayan sido relevantes, positiva o negativamente, tanto en la ejecución de las actividades llevadas a cabo, como en las que dicha ejecución no ha sido posible o solo lo ha sido parcialmente.)
- Relación de objetivos específicos previstos, conseguidos o no y, en este caso, exponer las causas que lo han impedido.
- **Descripción de la metodología y procedimiento de intervención** de la actividad (En este apartado se indicará si la metodología prevista inicialmente se ha podido llevar a cabo, las dificultades que hayan podido surgir para ello, los procesos de evaluación realizados. Se explicará cómo dichos procedimientos han afectado a la ejecución del programa y se expondrán los factores de corrección que, en su caso, se han ido aplicando para la consecución de los objetivos de este. También se indicará si los mecanismos de coordinación previstos inicialmente se han podido llevar a cabo, haciendo una descripción de los mismos y las dificultades que hayan podido surgir.)
- **Profesional** encargado de la realización de la actividad.
- **Herramientas de evaluación** y seguimiento utilizado.
- **Indicadores** cuantitativos y cualitativos y **resultados finales** obtenidos de la actividad (ver si se cumplió la previsión de los objetivos planteados)
- **Adjuntar**, en su caso, carteles, trípticos, fotografías…, de las actividades realizadas.
- **Adjuntar,** en el caso de los programas de Información a la Población, documentación acreditativa suscrita por la persona responsable del centro donde se hayan impartido charlas, talleres, etc., y fecha de impartición

Personal contratado.

- Se debe incluir el personal con cuya contratación se contaba inicialmente en el programa o, en caso de modificación posterior, con el que se hubiera autorizado por parte del SEPAD.
- También se deben incluir todas las incidencias que, en relación al personal contratado, se hubiesen producido y fuesen significativamente condicionantes de los resultados obtenidos por el programa.
 Igualmente se deberá hacer constar aquel personal no contratado o no imputable al programa que haya contribuido significativamente a su desarrollo y ejecución.

Mecanismo de coordinación con otras entidades públicas o privadas

- Explicar los mecanismos de coordinación que se han llevado a cabo en la ejecución del proyecto.

Observaciones finales

- Explicar si con la realización del programa se han conseguido los objetivos planteados.

Fdo.: Responsable de la entidad Fdo.: Responsable del proyecto

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2SP6NCXEESQRHEZE3U5CM2S9	Fecha	02/12/2025 13:05:51
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/33